



242 AÑOS – Fundación de Ybytymí -1.783/2.025
Pedro Melo de Portugal esq. Mariano Roque Alonso
Telef: 021-3281707 – E-mail: muniybytymi@hotmail.com RUC: 80019424-1

INFORME DE EVALUACION
LICITACION POR MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 04/2025
"ADQUISICIÓN DE SOFTWARE DE GESTIÓN MUNICIPAL" ID N° 471395.

1. INTRODUCCIÓN

En la ciudad de Ybytymí Dpto. de Paraguarí, a los 24 días del mes de junio de 2025, siendo las 07:30 horas, en la Municipalidad de Ybytymí, sito calle Pedro Melo de Portugal esq. Mariano Roque Alonso, se reúnen los miembros del Comité de Evaluación, a los efectos de evaluar la oferta presentada en el marco del presente llamado.-

Este estamento, se ha abocado a la elaboración del presente informe de acuerdo a las especificaciones técnicas establecidas y demás documentos inherentes al procedimiento de contratación en cuestión, a fin de determinar la más conveniente para los intereses de la Municipalidad de Ybytymí.-

2. ANTECEDENTES

A) Rubro 579 FF. FF 30-11 del Ejercicio Fiscal Municipal 2025.-

B) Miembros del comité de Evaluación: designados por resolución a la LIC. VIOLETA DURLING y al SR. MARCOS GONZALEZ.-

C) El sistema de adjudicación es por: el Total.-

3. ACTA DE APERTURA

De conformidad al Art. 50 de la Ley 7021/22 y el Decreto Reglamentario N° 2264/24, se ha llevado a cabo el acto de apertura de sobres y verificación de los documentos que se componen las ofertas, en el local de la Municipalidad **en fecha 20 de Junio del corriente año; siendo las 08:30 horas**, presentándose la siguiente firma:

1) ALSA S.A.

RUC N° 80057598-9

E-mail: alsaconsultora@outlook.com

Oferentes	Formulario de Oferta y lista de precios debidamente Firmado	Documento que acredita la existencia del oferente	Documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta	Garantía de Mantenimiento de Oferta
ALSA S.A.	SI	SI	SI	Moneda de la oferta: Guaraníes Monto total de la oferta: 231.250.000 Tipo de Garantía: POLIZA DE SEGURO Empresa Aseguradora: Vacyreta Aseguradora Monto total asegurado Gs.: 11.600.000 Vigencia de la Póliza: De 20/06/2025 a 16/11/2025, 149 días





242 AÑOS – Fundación de Ybytymí -1.783/2.025

Pedro Melo de Portugal esq. Mariano Roque Alonso

Telef: 021-3281707 – E-mail: muniybytymi@hotmail.com RUC: 80019424-1

4. **OBSERVACIONES DE LOS OFERENTES EN EL ACTA DE APERTURA:**

No se realizaron.

5. **VERIFICACIÓN DE LAS OFERTAS RESPECTO AL SUMINISTRO DE LAS DOCUMENTACIONES BÁSICAS DE CARÁCTER SUSTANCIAL.**

DOCUMENTOS SUSTANCIALES REQUERIDOS	ALSA S.A.
Formulario de Oferta * El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente. En caso de que se emplee el módulo de oferta electrónica se considerará que el listado de ítems forma parte del formulario de oferta electrónica, y deberá sujetarse en todo lo demás a la reglamentación vigente. *	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta* La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma establecida en el SICP.*	CUMPLE
Fotocopia simple de la cedula de identidad del firmante *	CUMPLE
Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC.*	CUMPLE
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes	CUMPLE
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección General de Registros Públicos..*	CUMPLE
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	CUMPLE



Felina



[Handwritten signature]



242 AÑOS – Fundación de Ybytymí -1.783/2.025

Pedro Melo de Portugal esq. Mariano Roque Alonso

Telef: 021-3281707 – E-mail: muniybytymi@hotmail.com RUC: 80019424-1

6. ACLARACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL:

Una vez analizado los DOCUMENTOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL de la única oferta presentadas por el potencial oferente, se verifica que la firma **ALSA S.A. con RUC N° 80057598-9 - CUMPLE** con los **DOCUMENTOS SUSTANCIALES REQUERIDOS** siendo la firma mencionada un **OFERTA EVALUABLE**.

7. OFERTAS PRESENTADAS:

Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados (DOCUMENTOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL) serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio.

La oferta de la empresa **ALSA S.A. con RUC N° 80057598-9**, es la **OFERTA** que **CUMPLE** con las documentaciones de Carácter Sustancial, por tal motivo su oferta queda en primer lugar, además de ser el **UNICO OFERENTE** cuenta con el precio más bajo, el cual será analizado en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación en cuestión.

ORDEN NUMÉRICO DE LAS OFERTAS	R.U.C. N° DE LA EMPRESA	OFERENTES PRESENTADOS	MONTO TOTAL DE LA OFERTA
1	80057598-9	ALSA S.A.	GS. 231.250.000

8. CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

Esta sección contiene los criterios que la convocante utilizará para evaluar la oferta y determinar si un oferente cuenta con las calificaciones requeridas. Ningún otro factor, método o criterio será utilizado.

9. METODO DE EVALUACIÓN

Basado únicamente en precio.

10. CONDICIÓN DE PARTICIPACIÓN

Podrán participar de este procedimiento, las personas físicas, jurídicas y/o Consorcio, constituidos o con acuerdo de intención, inscriptos en el Registro de Proveedores del Estado.

Los oferentes domiciliados en la República del Paraguay, que pretendan participar en un procedimiento de contratación, no deberán estar comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuestas y contratar con el Estado, establecidas en la Ley N° 7021/22 "DE SUMINISTROS Y CONTRATACIONES PUBLICAS".

10.1. Requisitos de Calificación

10.1.1. Capacidad Legal





242 AÑOS – Fundación de Ybytymí -1.783/2.025

Pedro Melo de Portugal esq. Mariano Roque Alonso

Telef: 021-3281707 – E-mail: muniybytymi@hotmail.com RUC: 80019424-1

Calificación Legal. Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, según lo establecido en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22. Esta declaración forma parte del formulario de oferta.

Serán rechazadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuesta y contratar con el Estado, a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o a la fecha de firma del contrato.

A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis:

1º Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas, el cual comprende la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuesta y contratar.

2º Además, deberá verificar la presentación de la declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento, y de las constancias de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales, a fin de verificar que los oferentes no se encuentren incurso en las causales previstas en el Art 21 de la Ley N° 7021/22.

3º Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos d) y e) del artículo 21 de la Ley, aparecen en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL.

4º Si se constatará que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá contratar con el Estado, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.

5º Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, en el Registro de Proveedores del Estado, conforme a los estándares establecidos, y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP. Con el objeto de verificar si los directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se encuentren dentro de los criterios contemplados en los incisos h), i), y j) de la Ley 7021/22, además la convocante se encuentra facultada de solicitar informes internos institucionales para el cotejo de la información con respecto a los incisos mencionados. La declaración jurada deberá contar con información vigente al momento de la presentación de las ofertas y el oferente será responsable de la actualización del documento que obre en el registro de proveedores del Estado. En caso de que el oferente no cuente con dicho Formulario en su registro, la Convocante procederá a solicitarlo durante la etapa de evaluación de ofertas. Si el oferente no responde el pedido o no remite el citado Formulario, se procederá al rechazo de la oferta.

6º El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente y las obrantes en el registro de sancionados de la DNCP.

7º El comité verificará en fuentes públicas de información de libre acceso, si el oferente o sus integrantes, se encuentran en los demás supuestos contenidos en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, pudiendo utilizar como guía instructiva el documento aprobado por la DNCP. En caso de requerirse, el comité podrá solicitar aclaración al oferente sobre la vigencia de la información obrante en las fuentes respectivas.



Felmina -



[Handwritten signature]



242 AÑOS – Fundación de Ybytymí -1.783/2.025

Pedro Melo de Portugal esq. Mariano Roque Alonso

Telef: 021-3281707 – E-mail: muniybytymi@hotmail.com RUC: 80019424-1

8° En caso de que aplique la subcontratación y que el oferente haya presentado el formulario de personas a subcontratar/subcontratadas junto con la oferta, el Comité de Evaluación de Ofertas deberá evaluar el contenido del formulario a los efectos de constatar que el subcontratista no se encuentra comprendido en alguna de las causales de prohibición previstas en el Art. 21 de la Ley N° 7021/22, pudieron requerir al oferente la información que sea necesaria.

Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos en virtud a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la DNCP para los fines pertinentes.

Con relación estos puntos previstos en el Pliego de Bases y Condiciones, este Comité de Evaluación procedió a la verificación si el oferente presentado en este llamado es o no funcionario Público, en la base de datos habilitado en el link <https://www.paraguay.gov.py/otros-tramites-en-linea> <https://nomina.paraguay.gov.py> - <https://datos.hacienda.gov.py>, se observa que ningún oferente ni integrante de las empresa figura en la nómina de funcionario público.

ORDEN	RUC	EMPRESA	NOMBRES Y APELLIDOS	FIGURA	CI N°
1	80057598-9	ALSA S.A.	Antonio, Arrua Martínez	Representante Legal	1027354

11. REGISTRO DE INHABILITADOS.

Se ha consultado el registro de amonestados e inhabilitados del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), con los números de RUC correspondientes de la empresa participante, que sigue en competencia:

Orden	RUC	EMPRESA
1	80034259-3	ALSA S.A.

De acuerdo a los Registros del Sistema de Información de Contrataciones Públicas, se constata que la Firma mencionada más arriba, no forma parte del Registro de Inhabilitados, por tanto, se encuentra habilitada a presentar ofertas.

12. ANÁLISIS DE PRECIOS OFERTADOS.

Para evaluación de ofertas con el criterio basado únicamente en precio.

Luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme al siguiente parámetro:

En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se





242 AÑOS – Fundación de Ybytymí -1.783/2.025

Pedro Melo de Portugal esq. Mariano Roque Alonso

Telef: 021-3281707 – E-mail: muniybytymi@hotmail.com RUC: 80019424-1

encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

En este punto el Comité de Evaluación procedió al análisis de la oferta evaluable y se observa que los precios unitarios se encuentran dentro de los márgenes de porcentajes establecidos con respecto al precio unitario referencial como se puede apreciar en el siguiente cuadro:

ITEM	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO REFERENCIAL	PRECIO UNITARIO COTIZADO	PORCENTAJE DE DIFERENCIA
1	Adquisición de Software de Gestión Municipal, para la Municipalidad de Ybytymí	231.250.000	231.250.000	0%

13. CERTIFICADO DE PRODUCTO Y EMPLEO NACIONAL - CPS

a) *Oferentes. A los efectos de acogerse al beneficio de la aplicación del margen de preferencia, el oferente deberá contar con el Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN). El certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de presentación de ofertas. La falta del CPEN no será motivo de descalificación de la oferta, sin embargo, el oferente no podrá acogerse al beneficio.*

El comité de evaluación verificará en el portal oficial indicado por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) la emisión en tiempo y forma del CPEN declarado por los oferentes. No será necesaria la presentación física del Certificado de Producto y Empleo Nacional.

Independientemente al sistema de adjudicación, el margen de preferencia será aplicado a cada bien o servicio objeto de contratación que se encuentre indicado en la planilla de precios.

El CPEN será intransferible, no obstante, exclusivamente en caso de productos y bajo autorización expresa del titular del certificado, éste podrá ser utilizado por terceros para la presentación de ofertas en el marco de un procedimiento de contratación, de acuerdo con lo establecido en la reglamentación respectiva.

b) *Oferentes en Consorcio:*

b.1. *Provisión de Bienes. El CPEN debe ser expedido a nombre del oferente que fabrique o produzca los bienes objeto de la contratación. En el caso que ninguno de los oferentes consorciados fabrique o produzca los bienes ofrecidos, el consorcio deberá contar con el CPEN correspondiente al bien ofertado, debiendo encontrarse debidamente autorizado por el fabricante. Esta autorización podrá ser emitida a nombre del consorcio o de cualquiera de los integrantes del mismo.*

b.2. *Provisión de Servicios. (se entenderá por el término "servicio" aquello que comprende a los servicios en general, las consultorías, obras públicas y servicios relacionados a obras públicas).*

Todos los integrantes del consorcio deben contar con el CPEN.





242 AÑOS – Fundación de Ybytymí -1.783/2.025

Pedro Melo de Portugal esq. Mariano Roque Alonso

Telef: 021-3281707 – E-mail: muniybytymi@hotmail.com RUC: 80019424-1

Se observa que la firma oferente evaluado como el precio más bajo no presenta Certificado de Producto y Empleo Nacional - CPS, el cual se puede verificar en la página del MIC <http://www.vue.org.py/pls/portal/USUARIO CO.RPT CON CONSULTA PUBLIC.show>.

14. MARGEN DE PREFERENCIA EN PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN DE CARÁCTER INTERNACIONAL

En los procedimientos de contratación de carácter internacional, las convocantes otorgarán el beneficio de margen de preferencia del 10% (diez por ciento), a las ofertas que incorporen:

El empleo de los recursos humanos del país.

La adquisición y locación de bienes producidos en la República del Paraguay.

Para el otorgamiento del beneficio, los Oferentes deberán acreditar como mínimo el porcentaje de contenido nacional establecido en la reglamentación vigente en la materia.

No aplica.

15. ACLARACIÓN DE LAS OFERTAS.

Con el objeto de realizar la revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, el Comité de Evaluación podrá solicitar a los oferentes, aclaraciones respecto de sus ofertas, dichas solicitudes y las respuestas de los oferentes se realizarán por escrito.

A los efectos de confirmar la información o documentación suministrada por el oferente, el Comité de Evaluación, podrá solicitar aclaraciones a cualquier fuente pública o privada de información.

Las aclaraciones de los oferentes que no sean en respuesta a aquellas solicitadas por la convocante, no serán consideradas.

No se solicitará, ofrecerá, ni permitirá ninguna modificación a los precios ni a la sustancia de la oferta, excepto para confirmar la corrección de errores aritméticos.

No se solicitó aclaración de su oferta.

16. DISCONFORMIDAD, ERRORES Y OMISIONES

Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente a las bases de la contratación, el Comité de Evaluación, requerirá que cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa, sea subsanada en cuanto a la información o documentación que permita al Comité de Evaluación realizar la calificación de la oferta.

A tal efecto, el Comité de Evaluación emplazará por escrito al oferente a que presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable no menor a un día hábil, bajo apercibimiento de rechazo de la oferta. El Comité de Evaluación podrá reiterar el pedido cuando la respuesta no resulte satisfactoria, toda vez que no se viole el principio de igualdad.

Con la condición de que la oferta cumpla sustancialmente con los Documentos de la Licitación, la convocante corregirá errores aritméticos de la siguiente manera y notificará al oferente para su aceptación:

a) Si hay una discrepancia entre un precio unitario y el precio total obtenido al multiplicar ese precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido.





242 AÑOS – Fundación de Ybytymí -1.783/2.025

Pedro Melo de Portugal esq. Mariano Roque Alonso

Telef: 021-3281707 – E-mail: muniybytymi@hotmail.com RUC: 80019424-1

b) Si hay un error en un total que corresponde a la suma o resta de subtotales, los subtotales prevalecerán y se corregirá el total.

c) En caso que el oferente haya cotizado su precio en guaraníes con décimos y céntimos la convocante procederá a realizar el redondeo hacia abajo.

Si hay una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras a menos que la cantidad expresada en palabras corresponda a un error aritmético, en cuyo caso prevalecerán las cantidades en cifras de conformidad con los párrafos (a) y (b) mencionados.

No se solicitó documentos a los oferentes.

17. REQUISITOS DOCUMENTALES PARA EVALUACIÓN DE LAS CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN: seguidamente se procede a la verificación de los documentos formales de la oferta más baja presentada por la firma **ALSA S.A. con RUC N° 80057598-9.**

DOCUMENTOS REQUERIDOS	ALSA S.A.
Certificado de cumplimiento con la Seguridad Social (**)	CUMPLE
Declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento. (**)	CUMPLE
Certificado de Producto y Empleo Nacional emitido por el MIC, en formato físico, solo en caso de imposibilidad de certificación electrónica. (**)	CUMPLE
Certificado de cumplimiento Tributario y/o IVA. (**)	CUMPLE
Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	CUMPLE
Declaración Jurada de "Declaración de Personas", de conformidad con el formulario estándar - Sección Formularios (**)	CUMPLE
Capacidad Financiera: a) Para contribuyente del IRE GENERAL Deberán cumplir con el siguiente parámetro: a. Ratio de Liquidez: Activo Corriente/Pasivo Corriente Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los tres años (2021, 2022, 2023). b. Endeudamiento: Pasivo Total/Activo Total No deberá ser mayor que 1, en promedio, en los tres años (2021, 2022, 2023). c. Rentabilidad: Porcentaje de Utilidad después de Impuestos o Pérdida con respecto al Patrimonio Neto. El promedio en los tres últimos años (2021, 2022, 2023), no deberá ser negativo. b) Para contribuyentes del IRE SIMPLE	CUMPLE Presenta IRE GENERAL Siendo su Ratio de Liquidez: Activo Corriente/Pasivo Corriente mayor que 1, en promedio , en los tres años (2021, 2022, 2023), su Endeudamiento: Pasivo Total/Activo Total no es mayor que 1, en promedio , en los tres años (2021, 2022, 2023) y su Rentabilidad: Porcentaje de Utilidad después de Impuestos o Pérdida con respecto al Patrimonio Neto, su promedio en los tres





242 AÑOS – Fundación de Ybytymí -1.783/2.025

Pedro Melo de Portugal esq. Mariano Roque Alonso

Telef: 021-3281707 – E-mail: muniybytymi@hotmail.com RUC: 80019424-1

Deberán cumplir con el siguiente parámetro:

Eficiencia: (Ingreso/Egreso).

Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, de los tres años (2021, 2022, 2023).

c) Para contribuyentes del IRP

Deberán cumplir con el siguiente parámetro:

Eficiencia: (Ingreso/Egreso).

Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, de los tres años (2021, 2022, 2023).

d) Para contribuyentes exclusivos del IVA General

Deberá cumplir con el siguiente parámetro:

Eficiencia: (Ingreso/Egreso).

Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, de los tres años (2021, 2022, 2023).

e) Para contribuyente de IRACIS.

Deberán cumplir con el siguiente parámetro:

a. Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente

Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 años 2021, 2022, 2023

b. Endeudamiento: pasivo total / activo total

No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 años 2021, 2022, 2023

c. Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital.

El promedio en los en los 3 años 2021, 2022, 2023, no deberá ser negativo.

PARA OFERENTES EN CONSORCIO: Cada integrante del consorcio debe cumplir con el requerimiento de capacidad financiera en base al régimen tributario en el que se encuentra inscripto.

últimos años (2021, 2022, 2023),
no es negativo.

Información Financiera en equivalente de guaraníes	Información histórica correspondientes a los 3 (TRES) años anteriores (equivalente en miles de guaraníes)				
	Año 2021	Año 2022	Año 2023	PROMEDIO	Coefficiente medio
Información del Balance					
Total del Pasivo (TP)	244.461.970	835.864.533	872.839.107	611.055.203	0,36
Total del Activo (TA)	1.315.508.499	1.874.881.409	2.254.177.363	1.814.882.424	
Patrimonio Neto (C)	1.071.126.529	1.039.016.876	1.381.338.256	1.148.827.220	
Activo a corto plazo (AC)	1.180.122.945	1.756.194.795	2.151.328.780	1.695.862.179	2,60
Pasivo a corto plazo (PC)	244.461.970	835.864.533	872.839.107	611.055.203	
Información tomada del Estado de Resultados					
Total del Ingreso (TI)	2.191.466.633	3.281.789.630	7.461.196.440	4.311.314.588	0,13
Utilidad antes del impuesto (UAU)	459.827.149	421.893.095	780.232.941	355.397.781	

Requisitos documentales para la evaluación de la capacidad financiera

Para evaluar el presente criterio, el oferente deberá presentar las siguientes documentaciones:

1. Balance General y Estado de Resultado de los 03 (tres) últimos años 2021, 2022, 2023 p/IRACIS.-
2. Formulario 701 de los últimos 03 años (2021, 2022, 2023) para contribuyentes del IRE SIMPLE.-
3. IVA General de los últimos 03 años (2021, 2022, 2023), para contribuyentes sólo del IVA General.-
4. Formulario 104 de los últimos 03 años (2021, 2022, 2023) para contribuyentes de Renta Personal.-

CUMPLE





242 AÑOS – Fundación de Ybytymí -1.783/2.025

Pedro Melo de Portugal esq. Mariano Roque Alonso

Telef: 021-3281707 – E-mail: muniybytymi@hotmail.com RUC: 80019424-1

<p>Experiencia general en obras: Haber generado, durante los mejores cinco (5) años de los últimos diez (10) años, en promedio un volumen anual de facturación igual o superior a 70% del monto de la oferta presentada. El promedio del volumen anual de negocios se define como el total de las facturas legales correspondientes a obras en ejecución o terminadas por el oferente, dividido el número de (5) años señalado en el párrafo precedente.</p>	CUMPLE
<p>Experiencia requerida: Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices: Demostrar la experiencia en SOFTWARE DE GESTIÓN MUNICIPAL con facturaciones de venta, contratos y/o recepciones finales u otros documentos, por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado en el presente procedimiento de contratación, de los: 3 años. Las sumatorias de las facturaciones deben alcanzar el porcentaje indicado, no será necesaria la presentación del porcentaje del monto establecido por cada año. 2022, 2023 y 2024. La actividad comercial, industrial o de servicios debe estar vinculada con el tipo de bienes o servicios a contratar.</p>	CUMPLE
<p>Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia 1. Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.</p>	CUMPLE
<p>Capacidad Técnica El oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de capacidad técnica: Capacidad del personal: demostrar que cuenta al menos con un profesional en Análisis de Sistema y/o Ingeniería en Informática, con experiencia mínima de dos años desde la emisión del título habilitante. Infraestructura: demostrar que cuenta con líneas de teléfono o celular para evacuar consultas en caso de necesario durante la vigencia del contrato en horario laboral de la Municipalidad. Certificaciones: Constancias emitidas en las cuales manifieste que el oferente ha realizado servicios de venta de Software de Sistema Integrado</p>	CUMPLE



[Handwritten signature]



242 AÑOS – Fundación de Ybytymí -1.783/2.025

Pedro Melo de Portugal esq. Mariano Roque Alonso

Telef: 021-3281707 – E-mail: muniybytymi@hotmail.com RUC: 80019424-1

<p>satisfactoriamente y/o declaración jurada simple en la que manifieste que cuenta con la capacidad para cumplir con los servicios solicitados.</p>	
<p>Requisitos documentales para evaluar el criterio de capacidad técnica Los siguientes documentos serán los considerados para la evaluación del presente criterio</p> <p>a. Curriculum con título habilitante del profesional en Análisis de Sistema y/o Ingeniería en Informática, con experiencia mínima de dos años desde la emisión del título habilitante</p> <p>b. Declaración Jurada de contar con líneas de teléfono y/o celular para evacuar consultas durante durante la vigencia del contrato en horario laboral de la Municipalidad</p> <p>c. Constancias emitidas en las cuales manifieste que el oferente ha realizado servicios de venta de Software de Sistema Integrado satisfactoriamente y/o declaración jurada simple en la que manifieste que cuenta con la capacidad para cumplir con los servicios solicitados.</p>	<p>CUMPLE</p>
<p>Criterios de desempate de ofertas En caso de que existan dos o más oferentes solventes que cumplan con todos los requisitos establecidos en el pliego de bases y condiciones del llamado, iguallen en precio y sean sus ofertas las más bajas, el comité de evaluación determinará cuál de ellas es la mejor calificada para ejecutar el contrato utilizando los criterios dispuestos para el efecto por la DNCP en la reglamentación pertinente.</p>	<p>NO APLICA</p>
<p>Desglose de la composición del precio de la oferta.</p>	<p>CUMPLE</p>
<p>Especificaciones técnicas</p>	<p>CUMPLE</p>

18. CUADROS COMPARATIVOS: Anexo I - Cuadro Comparativo de Precios – Anexo II Cuadro de Adjudicación.

19. CONCLUSIÓN:

19.1 Que, el precio total de la oferta no supera el monto previsto en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP).





242 AÑOS – Fundación de Ybytymí -1.783/2.025

Pedro Melo de Portugal esq. Mariano Roque Alonso

Telef: 021-3281707 – E-mail: muniybytymi@hotmail.com RUC: 80019424-1

19.2 No existiendo desviaciones, reservas u omisiones significativas y habiéndose acreditado que la oferta presentada por la firma **ALSA S.A. con RUC N° 80057598-9 representado por el Sr. Antonio, Arrua Martínez con C.I. N° 1.027.354**, cumpliendo satisfactoriamente con lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones, de acuerdo a los procesos realizados mencionados precedentemente, este Comité de Evaluación recomienda que se realice la presente adjudicación, de conformidad a los **Artículos 52 y 55 de la Ley N° 7021/22 "DE SUMINISTROS Y CONTRATACIONES PUBLICAS"**, además de los **Art. 82 y 83 del Decreto Reglamentario N° 2264/4**; por un monto total de **Gs. 231.250.000 (guaraníes doscientos treinta y un millones doscientos cincuenta mil) IVA incluido**; por cumplir con la capacidad técnica, legal y económica del presente llamado **LICITACION POR MENOR CUANTIA NACIONAL LMCN N° 04/2025 "ADQUISICIÓN DE SOFTWARE DE GESTIÓN MUNICIPAL" ID N° 471395**.

19.3 Comunicar oficialmente a quienes corresponda. -

Se da por finalizada la Evaluación, siendo las 12:11 del mismo día, suscriben las partes intervinientes en prueba de conformidad, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.



Fdolina
LIC. VIOLETA DURLING
COMITÉ EVALUADOR



Marcos
SR. MARCOS GONZALEZ
COMITÉ EVALUADOR